

Expte. 88.583/65 D.Ejecutivo.-

Expte. 8674-I-2552/65 D.Ejecutivo.-

La Plata, diciembre 1º de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 27 (4ta. de prórroga), celebrada el día 30 del mes - ppdo., ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3445

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles: 7 de Rivadavia a 10; diagonal 19 de Noviembre entre 7 y 8, y calle 9 entre 19 de Noviembre y 7 de City Bell.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras ----- deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo dispuesto en el ----- artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, diciembre 20 de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.